

GUIA DE REMISION N° 957/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 957/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 950/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 e octubre del 2009, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:

DICE:

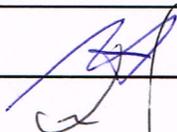
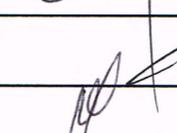
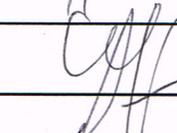
"ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de Antero Garay Gonzáles, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 1.6669 Has, por un monto de S/.19,169.35 e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/.7,417.92, que hacen un total de S/.19,587.27; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

DEBE DECIR:

"ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de Antero Garay Gonzáles, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 1.6669 Has, por un monto de S/.19,169.35 e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/.7,417.92, que hacen un total de S/.26,587.27; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

Artículo Segundo: ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 950/2009-AG-PEBPT-DE permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	21/10/09	8:10m	
OFICINA DE ADMINISTRACION	21/10/09	8:00	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	21.10.09	8.08	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	21 OCT. 2009	8:21	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	21/10/09	8.07	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	21 OCT 2009	08:15am	

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 21 OCT 2009

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
007

OFICIO N° 1766 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
ANTERO GARAY GONZALES
Calle Mariscal Castilla N° 628 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 957/2009-AG-PEBPT-DE**

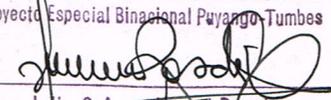
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 957/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de octubre del 2009, que aprueba la Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 950/2009-AG-PEBPT-DE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


~~Abog. Julio C. Arrunategui Recabarren~~
Director Ejecutivo







00369615

Hijo

cc.
D. Infraestructura

JCAR/mld

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
11 NOV 2009
Hora: 11:25 am Firma: 
Dirección de Infraestructura



Resolución Directoral N° 957 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 OCT 2009

VISTO:

Resolución Directoral N° 950-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de Octubre del 2009; e Informe N° 774/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 19 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 950/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de octubre del 2009, se resuelve en su Artículo Segundo aprobar la Liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles afectados por la construcción de la "Obra de Defensa Ribereña del Río Zarumilla", a favor de **Antero Garay Gonzales**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 1.6669 Has., por un monto de **S/. 19,169.35 (Diecinueve mil ciento sesenta y nueve con 35/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 7,417.92 (Siete mil cuatrocientos diecisiete con 92/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 19,587.27 (Diecinueve mil quinientos ochenta y siete con 27/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, acto administrativo que contiene error numérico.

Que, mediante Informe N° 774/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Legal advierte un error numérico, en el sentido de que en el primer considerando, se determina un pago total de área afectada e infraestructura indemnizable de **S/. 26,587.27 (Veintiséis mil quinientos ochenta y siete con 27/100 Nuevos Soles)**, lo cual difiere con la parte resolutoria de la resolución antes indicada, siendo que el monto real de la sumatoria de área afectada e infraestructura indemnizable es de **S/. 26,587.27 (Veintiséis mil quinientos ochenta y siete con 27/100 Nuevos Soles)**; y no de **S/. 19,587.27 (Diecinueve mil quinientos ochenta y siete con 27/100 Nuevos Soles)**, como erróneamente se había consignado, lo que amerita su rectificación vía Fe de Erratas, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio del 2001, y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS, de la Resolución Directoral N° 950-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de octubre del 2009, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:



Resolución Directoral N° 957 /2009-AG-PEBPT-DE

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Antero Garay Gonzales**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 1.6669 Hás., por un monto de **S/. 19,169.35 (Diecinueve mil ciento sesenta y nueve con 35/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 7,417.92 (Siete mil cuatrocientos diecisiete con 92/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 19,587.27 (Diecinueve mil quinientos ochenta y siete con 27/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Antero Garay Gonzales**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 1.6669 Hás., por un monto de **S/. 19,169.35 (Diecinueve mil ciento sesenta y nueve con 35/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 7,417.92 (Siete mil cuatrocientos diecisiete con 92/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 26,587.27 (Veintiséis mil quinientos ochenta y siete con 27/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la

Resolución Directoral N° 950-2009-AG-PEBPT-DE, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

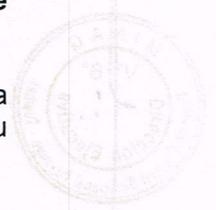
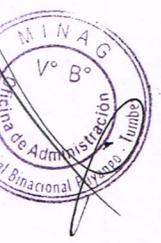
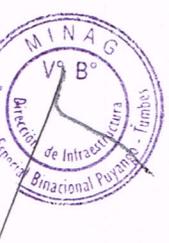
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puzango-Tumbes
[Signature]
Abog. Julio C. Arrunategui Recabarren
Director Ejecutivo



Que, en virtud de los documentos que se están en el
vicio y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del
Proyecto Especial Binacional Puzango-Tumbes, aprobado con Resolución Ministerial N°
145-2007-AG-DE-1100 de fecha 31 de julio del 2007 y las facultades otorgadas por la
Resolución Ministerial N° 683-2008-AG, emitida el 17 de setiembre de 2008, y con las
visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de
Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

ERRATAS de la Resolución Directoral N° 950-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de
agosto del 2008, la misma que con las modificaciones siguientes, quedan redactadas
como sigue: